

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo el día y hora de la audiencia señalada por providencia de fecha 24 de mayo de dos mil dieciocho obrante a fs. 256 de autos, estando presente S.S. la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, en su Sala de Audiencias y Público Despacho, por ante mí la Secretaria autorizante, comparece el abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS con Mat. C.S.J. N° 7407, representante convencional de la parte actora, en el expediente caratulado: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS C/ SUCESION DE BENITO BIRILO ARCE GAETE S/ OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA" N° 93. AÑO 2015. Acto seguido y ante la incomparecencia de la absolvente, la señora LILIANA ELIZABETH ARCE MEZA, se concede el uso de la palabra al abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, quien manifiesta: Vengo a solicitar que, habiéndose notificado debidamente la audiencia, en fecha 05 de junio de 2018, se cumpla con lo establecido en el art. 282 del C.P.C. y en ese sentido se la tenga por confesa y se haga lugar a la ficta. Seguidamente el Juzgado RESUELVE: Tener por formuladas las peticiones que anteceden y en consecuencia reservarse el derecho de disponer la apertura del sobre referido para su oportunidad. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando con S.S., el abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, todo por ante mí que certifico.-----

Ante mí: